

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

OBJETO	<p>Definir los montos que la Nación y el Distrito aportarán para la financiación del SITM, las vigencias fiscales en las cuales deberán realizarse dichos aportes y las condiciones en las cuales deben realizarse los correspondientes desembolsos.</p> <p>Las obligaciones de la Nación consignadas en el presente Convenio se ejecutarán a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación, en sus respectivas competencias. Los aportes de la Nación se efectuarán a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>																																				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	Diciembre 31 de 2003																																				
PARTES INTERVINIENTES EN EL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN	<p>1- La Nación¹ a través de: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>2- El Ente territorial: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.</p> <p>3- El Ente gestor: TRANSCARIBE S.A.</p>																																				
APORTES DEL CONVENIO²	<p>Cláusula 2.1 Aportes de la Nación: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$151.383.000.000) pesos corrientes</p> <table border="1" data-bbox="722 991 1142 1253"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Aporte de la Nación (Pesos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2004</td> <td>18.706.000.000</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>26.140.000.000</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>46.161.000.000</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>60.376.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>151.383.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>La suma de los montos anteriores equivale a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$137.280.000.000) pesos constantes de 2003.</p> <p>Cláusula 2.2. Aportes del Distrito: NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$91.645.000.000) pesos constantes de 2003.</p> <table border="1" data-bbox="722 1465 1142 1996"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Aporte Distrito (Pesos constantes 2003)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2004</td> <td>10.002.000.000</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>11.003.000.000</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>11.692.000.000</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>10.783.000.000</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>10.176.000.000</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>9.568.000.000</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>8.961.000.000</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>8.353.000.000</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>7.746.000.000</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>3.361.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>91.645.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Vigencia	Aporte de la Nación (Pesos)	2004	18.706.000.000	2005	26.140.000.000	2006	46.161.000.000	2007	60.376.000.000	Total	151.383.000.000	Vigencia	Aporte Distrito (Pesos constantes 2003)	2004	10.002.000.000	2005	11.003.000.000	2006	11.692.000.000	2007	10.783.000.000	2008	10.176.000.000	2009	9.568.000.000	2010	8.961.000.000	2011	8.353.000.000	2012	7.746.000.000	2013	3.361.000.000	Total	91.645.000.000
Vigencia	Aporte de la Nación (Pesos)																																				
2004	18.706.000.000																																				
2005	26.140.000.000																																				
2006	46.161.000.000																																				
2007	60.376.000.000																																				
Total	151.383.000.000																																				
Vigencia	Aporte Distrito (Pesos constantes 2003)																																				
2004	10.002.000.000																																				
2005	11.003.000.000																																				
2006	11.692.000.000																																				
2007	10.783.000.000																																				
2008	10.176.000.000																																				
2009	9.568.000.000																																				
2010	8.961.000.000																																				
2011	8.353.000.000																																				
2012	7.746.000.000																																				
2013	3.361.000.000																																				
Total	91.645.000.000																																				
VALORES ADICIONALES Y REDUCCIONES	APORTES NACIÓN: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (226.901.855.552).																																				

¹ En desarrollo a lo dispuesto en el documento CONPES 3368 de 2005, el DNP no debe concurrir a la suscripción de los Convenios de Cofinanciación de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo o de sus modificaciones.

² Es importante tener en cuenta la denominación con que las partes comprometieron sus aportes. Los precios corrientes, en economía, hacen referencia a los precios actuales. Es un concepto muy frecuentemente empleado en el ámbito de la economía para diferenciarlo de los precios constantes, que son los precios de un año base. En el caso de la Nación el compromiso quedó en pesos corrientes, por lo cual lo que se pactó es lo desembolsado porque ya incluye en la cifra el IPC proyectado. Por el contrario, la entidad territorial comprometió recursos en cifras constantes del 2003, lo que significa que no tienen en cuenta el IPC y deben actualizarse con el IPC real al momento del desembolso, lo anterior para cubrir en un porcentaje el riesgo cambiario al que se enfrentan los proyectos.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

DE APORTES AL CONVENIO

Vigencia	Otrosí Nro. 2	Otrosí Nro. 3	Otrosí Nro. 5	Total
2004	-	-	-	-
2005	-	-	-	-
2006	- 46.161.000.000	-	-	- 46.161.000.000
2007	- 60.376.000.000	-	-	- 60.376.000.000
2008	40.595.025.807	-	-	40.595.025.807
2009	47.682.391.984	- 90	-	47.682.391.894
2010	26.236.085.736	-	-	26.236.085.736
2011	-	100.000.000.000	-	100.000.000.000
2018	-	-	50.000.000.000	50.000.000.000
2019	-	-	50.000.000.000	50.000.000.000
2020	-	-	18.925.352.115	18.925.352.115
Total	7.976.503.527	99.999.999.910	118.925.352.115	226.901.855.552

APORTES DISTRITO³: CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (127.760.722.832).

Vigencia	Otrosí Nro. 3	Otrosí Nro. 5	Total
2004	- 274.807.394	-	- 274.807.394
2005	- 273.303.510	-	- 273.303.510
2006	- 259.791.875	-	- 259.791.875
2007	- 471.231.754	-	- 471.231.754
2008	3.990.314.396	-	3.990.314.396
2009	6.647.779.460	-	6.647.779.460
2010	6.657.315.997	-	6.657.315.997
2011	3.516.882.041	-	3.516.882.041
2012	- 790.142.917	-	- 790.142.917
2013	3.966.688.143	-	3.966.688.143
2014	-	-	-
2015	-	9.353.648.997	9.353.648.997
2016	-	11.298.478.567	11.298.478.567
2017	-	17.008.931.356	17.008.931.356
2018	-	24.119.756.592	24.119.756.592
2019	-	24.285.860.894	24.285.860.894
2020	-	18.984.343.841	18.984.343.841
Total	22.709.702.586	105.051.020.246	127.760.722.832

Cifras expresadas en pesos corrientes.

APORTES DE LA NACIÓN SEGÚN CONVENIO DE COFINANCIACIÓN

El valor de los aportes pactados en el convenio, incluyendo sus modificatorios, se muestran a continuación:

Vigencia	Aportes Nación Pesos corrientes
2004	18.706.000.000
2005	26.140.000.000
2006	0
2007	0

³ Para el cálculo de constantes a corrientes se tuvo en cuenta la variación del IPC certificada por el DANE: 5,5% para 2004; 4,85% para 2005; 4,48% para 2006; 5,69% para 2007; 7,67% para 2008; 2% para 2009; 3,17% para 2010; 3,73% para 2011; 2,44% para 2012; 1,94% para 2013; 3,66% para 2014; 6,77% para 2015; 5,75% para 2016; 4,10% para 2017; 3,18% para 2018; 3,8% para 2019 y; 1,61% para 2020.

Handwritten signature and initials

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

	2008	40.595.025.807
	2009	47.682.391.894
	2010	26.236.085.736
	2011	100.000.000.000
	2018	50.000.000.000
	2019	50.000.000.000
	2020	18.925.352.115 ⁴
	Total	378.284.855.552

APORTES TERRITORIALES SEGÚN CONVENIO DE COFINANCIACIÓN

El valor de los aportes pactados en el convenio se muestra a continuación:

Vigencia	Aportes Distrito Pesos corrientes
2004	10.277.055.000
2005	11.898.140.761
2006	13.252.974.617
2007	12.700.585.354
2008	17.374.658.002
2009	19.484.350.365
2010	19.060.777.224
2011	15.509.545.408
2012	10.601.870.604
2013	9.005.485.680
2014	
2015	9.353.648.997
2016	11.298.478.567
2017	17.008.931.356
2018	24.119.756.591
2019	24.285.860.894
2020	18.984.343.841
Total	244.216.463.261

DESEMBOLSOS REALIZADOS POR NACIÓN

Vigencia	Valor convenio de cofinanciación	Fecha	Valor Aporte
2004	18.706.000.000	17/11/2005	5.256.660.589
		23/12/2005	13.094.200.000
		23/12/2005	355.139.411
2005	26.140.000.000	7/12/2006	26.140.000.000
2008	40.595.025.807	4/08/2008	13.146.504.183
		3/09/2008	12.631.533.175
		20/11/2008	13.915.937.133
		20/11/2008	901.051.316
2009	47.682.391.984	16/12/2009	20.766.389.132
		16/12/2009	12.579.134.882
		16/12/2009	14.336.867.880
2010	26.236.085.736	13/04/2010	26.236.085.736
2011	100.000.000.000	26/08/2011	1.250.000.000
		26/08/2011	38.750.000.000
		21/12/2011	1.210.000.000
		21/12/2011	58.790.000.000
2018	50.000.000.000	29/06/2018	34.932.000.000
		27/07/2018	5.544.000.000
		28/09/2018	9.524.000.000

⁴ El documento Conpes 3823 establece un monto superior al indicado, sin embargo, la autorización del CONFIS, competente en la materia, corresponde a la cifra presentada; al igual que la obligación que reposa en el Otrosí Nro. 5 al convenio.

Ver
del

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

2019	50.000.000.000	30/08/2019	15.000.000.000
		6/11/2019	28.647.344.592
		20/12/2019	6.352.655.408
2020	18.925.352.115	26/08/2020	18.000.000.000
		24/11/2020	925.352.115

Fuente: Certificación pagaduría Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de junio de 2021.

DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EL ENTE TERRITORIAL

Fecha Desembolso	Vigencia a la que aplica	Valor
1/07/2007	2004	516.546.595
20/09/2005	2004	6.705.000.000
31/10/2005	2004	1.887.316.756
28/09/2005	2004	100.000.000
28/09/2005	2004	400.000.000
6/10/2006	2004	539.055.239
26/03/2011	2004	20.139.241
14/12/2015	2004	108.997.169
Total de Aportes Vigencia 2004		10.277.055.000
8/02/2006	2005	7.834.032.028
13/02/2006	2005	3.168.967.972
6/10/2006	2005	895.140.761
Total de Aportes Vigencia 2005		11.898.140.761
6/10/2006	2006	5.565.804.000
16/01/2007	2006	808.186.000
24/01/2007	2006	937.371.000
16/02/2007	2006	3.033.426.274
20/02/2007	2006	898.460.000
22/03/2007	2006	750.793.000
23/04/2007	2006	1.258.934.343
Total de Aportes Vigencia 2006		13.252.974.617
23/04/2007	2007	1.054.261.711
25/04/2007	2007	515.433.000
3/05/2007	2007	35.467.000
4/06/2007	2007	2.244.352.492
7/06/2007	2007	38.375.000
26/06/2007	2007	820.524.000
24/07/2007	2007	399.229.847
24/07/2007	2007	105.573.853
22/08/2007	2007	909.916.000
30/08/2007	2007	36.107.000
17/09/2007	2007	305.577.000
27/09/2007	2007	537.869.000
31/10/2007	2007	418.010.469
16/11/2007	2007	300.248.000
21/11/2007	2007	572.149.000
28/11/2007	2007	6.874.494
26/12/2007	2007	4.400.617.488
Total de Aportes Vigencia 2007		12.700.585.354
23/01/2008	2008	962.137.000
29/02/2008	2008	1.791.486.366
28/03/2008	2008	1.499.117.000
22/04/2008	2008	376.693.763
28/04/2008	2008	147.161.000
21/05/2008	2008	1.634.730.000
30/05/2008	2008	85.081.000
2/07/2008	2008	1.888.437.000
23/07/2008	2008	1.388.289.930
25/08/2008	2008	1.822.119.614
3/10/2008	2008	779.405.327
27/01/2009	2008	5.000.000.000
14/12/2015	2008	2
Total de Aportes Vigencia 2008		17.374.658.002
30/04/2007	2009	50.000.000
26/12/2007	2009	1.533.472.560
10/01/2008	2009	726.871.365
27/01/2009	2009	525.752.706
27/01/2009	2009	1.800.152.896

Handwritten signature and initials.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

29/04/2009	2009	3.736.240.111
29/05/2009	2009	1.838.576.000
29/05/2009	2009	-4.636.251.767
25/06/2009	2009	1.781.421.000
6/08/2009	2009	1.427.083.381
24/08/2009	2009	1.850.237.000
27/09/2009	2009	1.836.108.000
28/10/2009	2009	1.904.732.000
1/12/2009	2009	2.109.674.402
30/12/2009	2009	1.609.380.600
27/01/2010	2009	1.390.897.871
14/12/2015	2009	2.240
Total de Aportes Vigencia 2009		19.484.350.365
1/02/2010	2010	878.011.427
4/03/2010	2010	1.077.757.573
31/03/2010	2010	1.640.259.000
9/04/2010	2010	795.615.129
23/04/2010	2010	1.966.900.000
24/05/2010	2010	1.674.000.000
2/08/2010	2010	1.364.872.583
27/08/2010	2010	1.774.376.000
30/09/2010	2010	1.026.106.868
27/10/2010	2010	1.709.629.000
29/11/2010	2010	1.765.141.000
29/12/2010	2010	1.544.263.000
26/03/2011	2010	1.840.934.534
30/03/2011	2010	2.911.110
Total de Aportes Vigencia 2010		19.060.777.224
26/03/2011	2011	1.512.516.636
30/03/2011	2011	1.655.826.000
27/04/2011	2011	1.844.004.000
26/05/2011	2011	1.169.430.411
22/06/2011	2011	1.820.482.000
27/07/2011	2011	1.144.159.411
22/08/2011	2011	583.095.000
29/08/2011	2011	1.336.500.000
22/09/2011	2011	1.963.993.505
29/09/2011	2011	50.000
21/10/2011	2011	1.909.441.000
24/11/2011	2011	570.047.445
Total de Aportes Vigencia 2011		15.509.545.408
7/02/2012	2012	2.233.160.000
24/02/2012	2012	2.272.054.000
23/03/2012	2012	2.062.800.000
24/04/2012	2012	858.361.151
24/05/2012	2012	787.630.151
21/06/2012	2012	989.761.000
22/06/2012	2012	989.761.000
1/07/2012	2012	408.343.302
Total de Aportes Vigencia 2012		10.601.870.604
28/02/2013	2013	4.598.747.000
6/03/2013	2013	1.948.058.000
24/04/2013	2013	2.129.428.000
23/05/2013	2013	329.252.680
Total de Aportes Vigencia 2013		9.005.485.680
18/12/2015	2015	572.149.966
1/04/2016	2015	8.451.504.711
Total de Aportes Vigencia 2015		9.023.654.677
1/05/2016	2016	4.000.000.000
1/09/2016	2016	616.683.482
1/11/2016	2016	6.000.000.000
Total de Aportes Vigencia 2016		10.616.683.482
1/05/2017	2017	2.860.361.280
1/05/2017	2017	1.868.401.080
1/05/2017	2017	1.746.429.720
1/05/2017	2017	2.685.686.640
1/06/2017	2017	2.627.304.960
1/06/2017	2017	2.518.068.840
1/07/2017	2017	1.507.408.583
Total de Aportes Vigencia 2017		15.813.661.103

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

	1/02/2018	2018	2.867.303.060
	1/02/2018	2018	2.710.009.760
	1/03/2018	2018	2.411.057.040
	1/04/2018	2018	2.733.689.660
	1/05/2018	2018	2.527.185.660
	1/06/2018	2018	2.555.335.940
	1/07/2018	2018	2.529.030.750
	1/08/2018	2018	2.633.870.540
	1/10/2018	2018	1.418.183.649
	Total de Aportes Vigencia 2018		22.385.666.059
	1/01/2019	2019	2.883.754.400
	1/02/2019	2019	2.653.442.400
	1/03/2019	2019	2.403.184.800
	1/04/2019	2019	2.682.394.400
	1/05/2019	2019	2.656.352.000
	1/06/2019	2019	2.630.617.600
	1/07/2019	2019	2.639.535.200
	1/08/2019	2019	2.733.166.400
	1/08/2019	2019	1.083.663.721
	Total de Aportes Vigencia 2019		22.366.110.921
	1/06/2020	2020	13.000.000.000
	1/10/2020	2020	4.497.172.617
	Total de Aportes Vigencia 2020		17.497.172.617
	Total Aporte del Distrito 2004 - 2020		236.868.391.874
DURACIÓN	De conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del convenio, "El Convenio de Cofinanciación tendrá una duración igual al plazo de entrega de los aportes, según se establece en el presente documento ⁵ ".		
OTROSÍES REALIZADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Otrosí Nro. 1 del 5 de diciembre de 2005: Define por proyecto aquellos componentes de infraestructura determinados en el anexo 1 del convenio, en el anexo 3 del documento CONPES 3259 y en el anexo 3 del documento CONPES 3368 y/o los costos financieros que genere la construcción de dicha infraestructura; modifica los aportes de la Nación, los aportes del Distrito, la diferencia entre el valor estimado y el valor del proyecto de SITM, las reglas relativas a los aportes de la Nación y del Distrito y el Flujo Previsto de Fondos; elimina la asignación de riesgo del convenio y; modifica las causales de terminación anticipada del convenio • Otrosí Nro. 2 del 28 de diciembre de 2007: Modifica el perfil de aportes Nación, se modifican las obligaciones especiales del Distrito. • Otrosí Nro. 3 del 11 de diciembre de 2008: Modifica el perfil de aportes de Nación y Distrito e incluye la prerrogativa del artículo 80 de la Ley 617 de 2000. • Otrosí Nro. 4 del 2009: Adiciona obligaciones especiales al Distrito y a TRANSCARIBE, relacionadas con el préstamo del BIRF. • Otrosí Nro. 5 del 20 de agosto de 2015: Adiciona al literal a) de la cláusula 2.1. "Aportes Nación" y 2.2. "Aportes Distrito", el cual hace referencia a los aportes definidos en el documento CONPES 3823 del 22 de diciembre de 2014 		
OBSERVACIONES Y/O SALVEDADE:	Ninguna		

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.224.599 quien, en su calidad de Ministro de Transporte, según Decreto Nro. 0673 y Acta de Posesión número 310 de 2023, facultado por el artículo 6 del Decreto 087 de 2011, para suscribir el presente documento en nombre del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, identificado con NIT. 899.999.055-4; **RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.103.063, quien en su calidad de Ministro de Hacienda y Crédito Público, según Decreto Nro. 0672, y acta de posesión número 309 de 2023, facultado por el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, para suscribir el presente documento en nombre del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, identificado con NIT. 899.999.090-2 en adelante los dos Ministerios serán **LA NACIÓN**. Por otra parte, el **ALCALDE DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C., WILLIAM JORGE DAU CHAMATT**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.079.552, quien en su calidad de Alcalde y representante Legal del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, según Acta de posesión Nro. 001 del 1 de enero de 2020 de la Notaría Séptima del Círculo de Cartagena, facultado para suscribir el presente documento en

⁵ De conformidad con el literal b, numeral 2.1 cláusula 2 del convenio y la cláusula tercera del otrosí Nro. 5, este convenio se entiende terminado en la vigencia fiscal del año 2020, es decir, el 31 de diciembre de 2020.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

nombre del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT. 890.480.184-4 en adelante **EL ENTE TERRITORIAL** y **MAURICIO JOSÉ HERNÁNDEZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 73.156.070, quien en su calidad de Gerente Suplente de **TRANSCARIBE**, nombrado mediante acta Nro. 183 de Reunión Extraordinaria No Presencial de Junta Directiva del 16 de marzo de 2022, obra en nombre y representación de **TRANSCARIBE S.A.**, en adelante el **ENTE GESTOR**, hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del convenio de cofinanciación para la implementación del Sistema **TRANSCARIBE S.A.**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, vigente al momento de suscripción del convenio, estableció que *“La Nación y sus entidades descentralizadas por servicios cofinanciarán o participarán con aportes de capital, en dinero o en especie, en el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros, con un mínimo del 40% y un máximo del 70% del servicio de la deuda del proyecto (...)”*.
2. Que la Ley 310 de 1996, establece los requisitos que deberían cumplir los entes territoriales interesados en solicitar el apoyo del Gobierno nacional para cofinanciar sus sistemas de transporte. Entre dichos requisitos se resaltan los siguientes: i) que se constituya una sociedad por acciones titular del sistema y, ii) que exista un concepto previo del CONPES que defina el sistema como estratégico.
3. Que el SITM fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, como consta en la ficha BPIN Nro. 0011099030000 y Nro. 2018011000909.
4. Que el proyecto se declaró de importancia estratégica mediante CONPES 3259 de 2003, en el que se exponen los términos para la participación de la Nación en el proyecto del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para el Distrito de Cartagena el cual se encuentra incluido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006 “Hacia un Estado Comunitario”.
5. Que el 31 de diciembre de 2003 se suscribió Convenio de Cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias el cual definió los montos que la Nación y el Distrito debían aportar para la financiación del Sistema de Transporte Masivo **TRANSCARIBE S.A.**, las vigencias fiscales en las cuales debía realizarse dichos aportes y las condiciones en las cuales debía realizarse los correspondientes desembolsos.
6. Que el 4 de febrero de 2004, se suscribió contrato de usufructo de acciones de **TRANSCARIBE S.A.**, entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y La Nación representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación. Dicho contrato fue cedido por el Departamento Nacional de Planeación al Ministerio de Transporte el 23 de septiembre de 2008, a través de documento de cesión.
7. Que el DNP mediante comunicación radicada con el Nro. 20225280683481 del 26 de septiembre de 2022, dirigida al Ministerio de Transporte, argumentó las razones por las cuales no le asiste la obligación de suscribir el acta de liquidación del Convenio de Cofinanciación del Sistema **TRANSCARIBE S.A.** por disposición del otrosí No. 1 del convenio, y el contrato de usufructo de acciones, señalando que quien ejerce los derechos y obligaciones derivados del convenio es el Ministerio de Transporte.
8. Que se efectuaron modificaciones al convenio de cofinanciación, para lo cual se suscribieron los siguientes Otrosíes:
 - Otrosí Nro. 1 del 5 de diciembre de 2005
 - Otrosí Nro. 2 del 28 de diciembre de 2007

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

- Otrosí Nro. 3 del 11 de diciembre de 2008
- Otrosí Nro. 4 del 24 de septiembre de 2009
- Otrosí Nro. 5 del 20 de agosto de 2015

- Que a TRANSCARIBE S.A., le correspondió en el marco del Convenio, entre otras actividades, la de administrar y ejecutar los recursos aportados por la Nación y el Distrito; realizar la planificación, construcción, operación, mantenimiento y control del SITM; velar por eficiente y correcto desarrollo de la operación del SITM y coordinar las acciones requeridas para el desarrollo del proceso de contratación del Sistema.
- Que el Convenio de Cofinanciación finalizó el 31 de diciembre de 2020, cumpliéndose su objeto contractual.
- Que de conformidad con la Cláusula 5 "Flujo Previsto de Fondos" del Convenio de Cofinanciación, para efectos de la ejecución del convenio se suscribió el contrato de encargo fiduciario entre TRANSCARIBE S.A. y Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria.
- Que de acuerdo con la información presentada en el capítulo 11 Certificación encargo fiduciario del informe final preparado por TRANSCARIBE S.A. mediante oficio TC-GE-07.01-0055-23 del 2 de marzo de 2023, se realizaron los siguientes desembolsos por parte de la Nación y el Ente Territorial:

FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	EJECUTADOS	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
Nación	378.284.855.552	378.284.855.552	378.263.962.134	100,0%	61,49%
Ente Territorial	244.216.463.261	236.868.391.874	236.850.162.148	97,0% ⁶	38,51%
TOTAL	622.501.318.813	615.153.247.426	615.114.124.282	98,8%	100,00%

Expresado en pesos corrientes

- Que la cláusula 12 del convenio, señala lo siguiente: "*Cláusula 12. Liquidación. El presente convenio de cofinanciación será liquidado por las partes mediante la suscripción del acta correspondiente, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación en los términos del mismo*".
- Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece que la liquidación "*podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*"
- Que mediante oficio con radicado Nro. 20232100562741 el Ministerio de Transporte solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la firma del acta de liquidación del convenio de cofinanciación del proyecto SITM de Cartagena, teniendo en cuenta que se realizaron los aportes pactados en su totalidad sin que haya saldo disponible en el Encargo Fiduciario y los mismos fueron ejecutados en componentes elegibles definidos en el anexo 1 del convenio y/o los costos financieros que se generaron en la construcción de dicha infraestructura. Esta solicitud se basa en los soportes remitidos por el Ente Gestor como respuesta al oficio del Ministerio de Transporte Nro. 20212100101621 del 5 de febrero de 2021 con radicado interno de TRANSCARIBE S.A. oficio TC-GE-07.01-0055-23 del 2 de marzo de 2023, tales como:
 - Convenio de Cofinanciación del Sistema Integrado de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de 31 de diciembre de 2003 y sus respectivos Otrosíes Nro. 1, 2, 3, 4, y 5.
 - Oficio de solicitud del Ministerio de Transporte Nro. 20212100101621 del 5 de febrero de 2021 TRANSCARIBE S.A., suscrito por la Coordinadora del Grupo UMUS.

⁶ De conformidad con el Anexo 11 del informe final del Ente Gestor Transcaribe S.A. se cumplió la totalidad de la meta física definida en el documento CONPES 3823 de 2014 por lo cual no se requerían los aportes restantes.

5

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

- Informe Final de liquidación del Convenio de Cofinanciación remitido al Ministerio de Transporte mediante comunicación 2021 TRANSCARIBE oficio TC-GE-07.01-0055-23 del 1 de marzo de 2023, elaborado por TRANSCARIBE en su calidad de Ente Gestor del Sistema, en el cual se presenta el balance financiero de la ejecución de los recursos del convenio y establece que estos se utilizaron en: 10.3 km para la construcción de troncales, se construyeron 17 estaciones de parada y 1 estación de transferencia, se construyeron 2 patios, 25.9 Kms de corredores pretroncales, se instalaron 409 paraderos de precarga y 20.4 Kms de construcción de rutas de precarga.
- Certificaciones de aportes expedida por el Encargo Fiduciario de BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria de fecha 3 de agosto de 2022, y por Fiduciaria Bogotá en fecha 18 de junio de 2021.
- Acta de terminación y liquidación del contrato de encargo fiduciario. Suscrito con BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria.
- Acta de terminación y liquidación del contrato de encargo fiduciario. Suscrito con Fiduciaria Bogotá.

Los soportes anteriormente relacionados se describen en el anexo número 1 que forma parte integral de la presente acta.

16. Que mediante el oficio con radicado Nro. **3-2023-008632** de junio de 2023 la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias, validó la ejecución de los recursos aportados por la Nación, los cuales se ejecutaron en su totalidad y sin saldo en el Encargo Fiduciario, en el convenio de cofinanciación y de conformidad con el contenido de la comunicación Nro. **20232100562741** suscrita por la Coordinadora del Grupo UMUS del Ministerio de Transporte.
17. Que el contrato de usufructo de acciones arriba mencionado guarda relación directa con el Convenio de Cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias, motivo por el cual, al liquidarse el Convenio de Cofinanciación, el de usufructo de acciones, debe seguir el mismo trámite.
18. Que el Director de Planeación e Infraestructura del Ente Gestor emitió, el día 23 de junio de 2022, certificación en la cual da fe de las fechas de culminación de las obras de infraestructura del SITM del Distrito de Cartagena de Indias, de las cuales la fecha de terminación de la última obra corresponde al día 12 de abril de 2021.
19. Que el contrato de usufructo de acciones estipula en su cláusula octava, que el contrato permanecerá vigente hasta pasados seis (6) meses contados a partir de la culminación de las obras de construcción de la infraestructura física necesarias para la operación del SITM, por lo que la vigencia de este contrato correspondió hasta el 12 de octubre de 2021.
20. Que de conformidad con el informe final presentado por el Ente Gestor mediante comunicación TC-GE-07.01-0055-23 del 2 de marzo de 2023, los documentos aportados, y lo aquí manifestado, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio de cofinanciación del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias, suscrito entre la Nación representada por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y TRANSCARIBE S.A.

SEGUNDO: Realizar la liquidación y devolución efectiva de los títulos del Contrato de Usufructo de Acciones de fecha 4 de febrero de 2004 suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Nación.

TERCERO: La liquidación efectuada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo generado por virtud de la suscripción del convenio de cofinanciación y la manifestación escrita de las partes del cumplimiento de las obligaciones del convenio de cofinanciación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

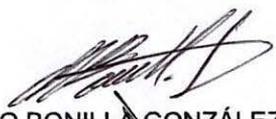
CUARTO: Las actividades y funciones administrativas que devienen del convenio de cofinanciación, se entienden finalizadas y culminadas para el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, el Ente Gestor Transcaribe S.A., adecuará sus Estatutos, conforme a la nueva composición de los órganos de administración que se desprenda del presente documento, como Asambleas y Juntas Directivas (si a ello hubiere lugar), dentro de un término no mayor a noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma del presente documento.

QUINTO: En tanto que no presentaron observaciones al contenido de la presente acta, las partes suscriben la misma y se declaran a paz y salvo.

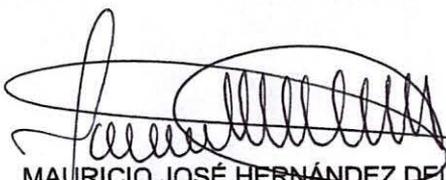
SEXTO: En virtud del principio de legalidad, cada actor debe cumplir estrictamente las funciones establecidos por la ley y los reglamentos, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, que describe el concepto de competencia administrativa en los siguientes términos: "Los organismos y entidades administrativas deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la Ley, ordenanza, el Acuerdo o el reglamento ejecutivo", por tal razón cada una de las partes firmantes del convenio de cofinanciación declara, en el marco de sus funciones, el cumplimiento exclusivo de las obligaciones a su cargo.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **15 JUN 2023**


WILLIAM CAMARGO TRIANA
MINISTRO DE TRANSPORTE
29 MAY 2023


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
29 MAY 2023

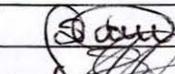
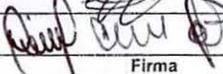
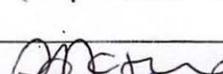
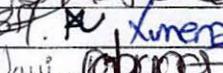
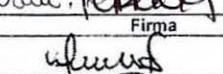
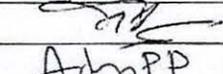
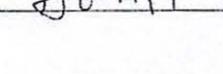

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
ALCALDE D. T. Y C. DE CARTAGENA DE INDIAS
29 MAY 2023


MAURICIO JOSÉ HERNÁNDEZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL TRANSCARIBE S.A.
29 MAY 2023

10/11/23
BPP

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

ANEXO 1			
1	Convenio de cofinanciación	a	3259 de 2003
2	Partes	b	3260 de 2003
3	Documentos Ministro de Transporte	c	3368 de 2005
4	Documentos Ministro de Hacienda y Crédito Público	d	3516 de 2008
5	Documentos Distrito	e	3823 de 2014
6	Documentos Representante Legal	f	3833 de 2015
7	Otrosi	g	3991 de 2020
a	Nro. 1	14	Contrato de usufructo de acciones
b	Nro. 2	15	Comunicación DNP 20225280683481
c	Nro. 3	16	Contrato encargo fiduciario Fiduciaria Bogotá
d	Nro. 4	17	Contrato encargo fiduciario BBVA Asset Management
e	Nro. 5	18	Ley 1150 de 2007
8	Certificado desembolsos Nación	19	Oficio Ministerio de Transporte Nro. 20212100101621
9	Informe final desembolsos ente territorial	20	Liquidación contrato Fiduciaria Bogotá
10	Ley 310 1996	21	Liquidación contrato BBVA Asset Management
11	Ficha BPIN Nro. 0011099030000	22	Certificación terminación obras
12	Ficha BPIN Nro. 2018011000909	23	Comunicación Ministerio de Transporte
13	Documentos CONPES	24	Oficio Dirección de participaciones Estatales

MINISTERIO DE TRANSPORTE	Funcionario	Firma
Aprobó:	Sandra Liliana Ángel Almarío / Coordinadora Grupo UMUS	
Revisó:	Jhon Jaime Cifuentes Trujillo / Coordinador grupo contratos	
Elaboró:	Adriana Pinto / Elizabeth Fernández / Diana Arroyo / Profesionales Grupo UMUS	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Funcionario	Firma
Aprobó:	Adriana Mazuera Child / Directora General de Participaciones Estatales	
Revisión Jurídica	Ximena Betancurt / Bibiana Munevar / Adriana Carolina Méndez Gómez	
Revisión Contractual:		
Revisión Jurídica Técnica	Gloria Patricia Quintero / Andrea Stefania Alba / Valentina Wittingham	
ENTE TERRITORIAL	Funcionario	Firma
Aprobó:	Néstor José Monterrosa López / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Transcribe S.A.	
Revisó:	Tito Hernández Puentes / Profesional Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró:	Adriana Padilla Paternina / Profesional Oficina Asesora Jurídica	

21. 11